



Rad. 080013153016-2019-00315-00

PROCESO: VERBAL SIMULACION

Demandante: MANUEL DE JESUS GUEVARA FIERRO

Demandado: ELSY MARGARITA POLO LLINAS, NICOLAS ELJACH DE ALBA Y ADRIANA ELJACH POLO

Asunto: Auto acepta renuncia de poder y reconoce personería

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Jueza, el proceso de la referencia informándole en memorial del primero (1) de febrero de 2021, el apoderado demandante renunció al poder y en escrito radicado el cinco (5) de febrero de 2021, el demandante constituyó nuevo apoderado. Sírvase proveer. Barranquilla, ocho (08) de febrero de 2021.

**SILVANA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA**

**JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
BARRANQUILLA, OCHO (8) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Visto el anterior informe secretarial y al verificarse que se cumplen los requisitos que señala el artículo 76 inciso 4 del CGP, se accederá a la renuncia presentada por el abogado ERASMO ANTONIO SANDOVAL IBAÑEZ, como apoderado del señor MANUEL DE JESUS GUEVARA FIERRO.

Seguidamente y atención al poder otorgado al abogado ANTONIO CASTILLO BECERRA, es del caso reconocerle personería como apoderado del demandante MANUEL DE JESUS GUEVARA FIERRO, en los términos del artículo 74 y subsiguientes del Código General del Proceso. En consecuencia, el Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar renuncia del poder presentada por el abogado ERASMO ANTONIO SANDOVAL IBAÑEZ, como apoderado del señor MANUEL DE JESUS GUEVARA FIERRO.



Rad. 080013153016-2019-00315-00

PROCESO: VERBAL SIMULACION

Demandante: MANUEL DE JESUS GUEVARA FIERRO

Demandado: ELSY MARGARITA POLO LLINAS, NICOLAS ELJACH DE ALBA Y ADRIANA ELJACH POLO

Asunto: Auto acepta renuncia de poder y reconoce personería del 8 de marzo de 2020 - Página 2 de 2

SEGUNDO: Reconocer personería para actuar al abogado ANTONIO CASTILLO BECERRA, identificado C.C. 70.126.440 y TP. 42.461 del CSJ, en su calidad de apoderado del demandante MANUEL DE JESUS GUEVARA FIERRO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA
LA JUEZA**

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, ____ de marzo de 2021.
Notificado por Estado No. _____
SILVANA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA/05